



RESOLUCION EXENTA 3G/N°

1946 13 JUN '13

MAT.: INCORPORA SUCURSAL DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, LABOCENTER S.A., RUT N° 76.763.230-4

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a LABOCENTER S.A., RUT 76.763.230-4;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9402 de fecha 16/04/13, para incorporar nueva Sucursal del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 861 fechado el 20/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBESE**, la incorporación de sucursal de sala de toma de muestra, al convenio de inscripción del prestador LABOCENTER S.A., RUT N° 76.763.230-4, ubicada en [redacted] categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta, sala externa de toma de muestras, mediana resolutiveidad, autorizándose las prestaciones de salud de la casa matriz.
- II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/HHM
DISTRIBUCIÓN:

- * LABOCENTER S.A.
- * [redacted]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Subdepto. Gestión Comercial Privados
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9402/2013

Firma Ministro de Fe